



EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Madrid, 7 de febrero de 2006

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Estimados Sres.:

Adjunto les remitimos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Empresarial ENCE, en la sesión celebrada a las 17 horas del día de hoy.

Tras el acuerdo adoptado bajo el punto Primero del Orden del Día, la composición del Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, S.A. es la siguiente:

**Presidente:**

**D. José Luis Méndez López** (Consejero Externo dominical)

**Vicepresidente y Consejero Delegado**

**D. Juan Ignacio Ruiz Clavijo** (Consejero Ejecutivo)

**Vocales:**

**D. Enrique Álvarez López** (Consejero Independiente)

**D. Javier Lasarte Álvarez** (Consejero Independiente)

**D. José Luis Feito Higuera** (Consejero Independiente)

**D. José Manuel Serra Peris** (Consejero Independiente)

**CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.** (Consejero Externo Dominical)

**RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.** (Consejero Externo Dominical)

**NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.** (Consejero Externo Dominical)

**ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.** (Consejero Externo Dominical)

**HISPAMARKET, S.A.** (Consejero Externo Dominical)

**D. Pascual Fernández Martín** (Consejero Externo Dominical)

R.M.M. H. 14.897. F.33. T. 2.363 GENERAL Y 1.720, SECC. 3º LIBRO SOCIEDADES. N.I.F.: A-28212264



EL SECRETARIO DEL CONSEJO

**D. Javier Echenique Landiribar (Consejero Externo Dominical)**  
**D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (Consejero Externo Dominical)**

**Secretario no Consejero**

**D. Francisco José Serna Gómez**

El Secretario del Consejo  
Francisco José Serna Gómez

**Primero:** Reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros y fijación, en su caso, del número de éstos.

- 1) **Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a la Sociedad RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.**
- 2) **Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Juan Luís Arregui Ciarsolo.**
- 3) **Nombrar Consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Javier Echenique Landiribar, ratificando en lo necesario su previo nombramiento por cooptación.**
- 4) **Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración.**

**Segundo.-** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

**A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:**

- 1.- **Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.**

- 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  - 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.
  - 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a Don José Luis Méndez López, Presidente del Consejo de Administración, a Don Juan Ignacio Villena Ruiz-Clavijo, Vicepresidente y Consejero Delegado y a Don Francisco José Serna Gómez, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de

**Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.**